



*ORDENANZA N° 23- AUTORIZANDO AL DPTO/ EJECUTIVO A FIRMAR UN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO

H.C.D., Rosario del Tala, 17 de Mayo de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio de arrendamiento por la propiedad ubicada en la Manzana N° 162, esq. ina Calle 9 de Julio y 7 de Noviembre.-

ARTICULO 2°): El plazo del convenio autorizado por el artículo precedente no podrá exceder los 30 días con opción a 30 días más o fracción menor.-

ARTICULO 3°): Fíjase el monto del arrendamiento en \$a. 1.000=(pesos argentinos mil) por el plazo de treinta (30) días. Si correspondiere la opción, se actualizará según coeficiente de actualización del último mes establecido por el INDEC-Precio Mayorista-Nivel General-

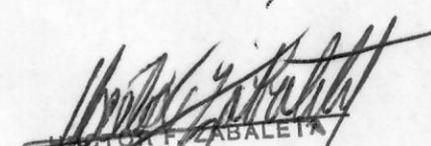
ARTICULO 4°): El producido del arrendamiento será ingresado a la partida RENTAS GENERALES.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D., en fecha 17 de Mayo de 1984.-

E S C O P I A


GABRIELA GARGANO DE TACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE